ANEXO I · INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Lengua Castellana y Literatura · 4.º de ESO · Curso 2026-2027

Competencias específicas, criterios de evaluación y contenidos	Se aplican las diez competencias específicas, sus vinculaciones con los descriptores operativos, los criterios de evaluación y los contenidos establecidos para Lengua Castellana y Literatura de 4.º de ESO en el Decreto 39/2022, de 29 de septiembre. Los contenidos se organizan en cuatro bloques: A. Las lenguas y sus hablantes; B. Comunicación; C. Educación literaria; y D. Reflexión sobre la lengua.
Organización de los contenidos	• Primer trimestre: UD 1 Ciudades sostenibles, 16/9-13/10, 18 sesiones; UD 2 Completo bienestar, 14/10-16/11, 17 sesiones; UD 3 El vínculo de las tradiciones, 17/11-17/12, 17 sesiones. • Segundo trimestre: UD 4 Menú completo, 18/12-29/1, 14 sesiones; UD 5 Corriente de energía, 1/2-26/2, 14 sesiones; UD 6 Descubrimientos fascinantes, 1/3-19/3, 13 sesiones. • Tercer trimestre: UD 7 Propiedad intelectual, 31/3-28/4, 18 sesiones; UD 8 Un mensaje del planeta, 29/4-25/5, 15 sesiones; UD 9 Diversidad lingüística, 26/5-24/6, 15 sesiones.
Procedimientos e instrumentos de evaluación	• Pruebas escritas y orales. • Comentarios de textos literarios y no literarios. • Producciones escritas de diversa tipología. • Exposiciones orales y debates. • Trabajos individuales y cooperativos. • Trabajos de investigación. • Lecturas obligatorias y actividades asociadas. • Observación sistemática del trabajo diario. • Rúbricas, listas de control y registros de observación. Los criterios de evaluación constituyen el referente para valorar el grado de adquisición de las competencias específicas.
Criterios de calificación	Distribución por instrumentos: • Pruebas escritas: 68,2 %. CE 2: 4 %; CE 4: 4,4 %; CE 5: 9 %; CE 8: 25,5 %; CE 9: 25,3 %. • Pruebas orales: 16,4 %. CE 2: 1,4 %; CE 3: 5 %; CE 6: 10 %. • Trabajos de investigación, trabajo diario, cuaderno, participación y actitud: 15,4 %. CE 1: 5,4 %; CE 3: 0,5 %; CE 4: 1 %; CE 5: 1 %; CE 6: 5,4 %; CE 7: 1 %; CE 8: 0,4 %; CE 9: 0,5 %; CE 10: 0,2 %. Ponderación detallada: 1.1, 5 %; 1.2, 0,4 %; 2.1, 5 %; 2.2, 0,4 %; 3.1, 5 %; 3.2, 0,5 %; 4.1, 5 %; 4.2, 0,4 %; 5.1, 5 %; 5.2, 5 %; 6.1, 5 %; 6.2, 10 %; 6.3, 0,4 %; 7.1, 0,5 %; 7.2, 0,5 %; 8.1, 25 %; 8.2, 0,5 %; 8.3, 0,4 %; 9.1, 0,4 %; 9.2, 0,4 %; 9.3, 25 %; 10.1, 0,1 %; 10.2, 0,1 %. Total: 100 %.
Expresión escrita y ortografía	Se valorarán especialmente la correcta expresión oral y escrita, la adecuación, la coherencia, la cohesión, la corrección gramatical, la precisión léxica y la ortografía. Estos aspectos se evaluarán mediante el criterio 5.2, conforme a los acuerdos del Departamento.
Ausencias a pruebas	Las pruebas orales o escritas a las que el alumnado no se presente tendrán calificación de 0. Se repetirán cuando la ausencia esté debidamente justificada, en la fecha que determine el profesorado.
Copia o plagio	La copia, el plagio o su intento en cualquiera de los instrumentos de evaluación supondrán la calificación de 0 en dicho instrumento.
Información al alumnado	Al inicio del curso se informará de las competencias específicas, los criterios de evaluación, los contenidos, la secuenciación, los instrumentos, las ponderaciones, la recuperación, las ausencias y las consecuencias de la copia o el plagio.
Recuperación de aprendizajes no superados	La evaluación es continua. Se aplicarán actividades de refuerzo, revisión y mejora de tareas y, cuando proceda, pruebas específicas vinculadas a los criterios de evaluación no superados.
Materia pendiente de 3.º de ESO	El alumnado con Lengua Castellana y Literatura de 3.º de ESO pendiente realizará dos pruebas escritas en el aula, una en enero y otra en mayo. Para la parte de Literatura se facilitarán actividades evaluadas mediante portfolio y cuaderno. Si alcanza las competencias específicas de 4.º de ESO, se considerará superada la materia anterior.
Medidas de atención individualizada	La asistencia regular, el comportamiento adecuado, la atención, la realización de las pruebas y la entrega de las tareas en el plazo establecido son necesarias para disponer de evidencias suficientes y aplicar correctamente los criterios de evaluación.